

Programa candidatura a constituyente Isafías Rojas Peña Distrito 7

La nueva constitución debe poner fin al estado subsidiario para dar paso a un estado que garantice derechos sociales:

1. Derecho a la vida, la integridad física y psíquica de la persona
2. Derecho a morir con dignidad
3. Derecho a la negociación colectiva laboral y derecho (real) a huelga
4. Derecho a la libertad personal, a la libertad de expresión y a la seguridad individual
5. Derecho a la libre circulación
6. Derecho a vivir en una vivienda digna.
7. Derecho al agua y la alimentación
8. Derecho a la salud física y mental
9. Derecho a la Educación y a la educación superior
10. Derecho al trabajo y a una remuneración digna
11. Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.
12. Derecho a la seguridad social
13. Derecho a la dignidad humana, al honor y a la intimidad
14. Derecho a la inviolabilidad del hogar y de toda forma de comunicación privada.
15. Derecho a participar en la vida cultural y a disfrutar de los beneficios del progreso científico.
16. Derecho al descanso y a la recreación.
17. Derecho de reunión, manifestación y asociación
18. Derecho a la propiedad privada
19. Derecho a la igualdad de oportunidades, inclusión de las personas con discapacidad y a la reinserción social
20. Derecho al desarrollo de la persona de acuerdo a sus potencialidades y sus propias voluntades
21. Derecho al cuidado y el bienestar de animales NO humanos. Ningún animal debe ser sacrificado innecesariamente o ser expuesto a actos crueles por parte de un ser humano

Estado plurinacional

Es estado chileno es pluricultural y multiétnico, descentralizado y respeta la autodeterminación de los territorios.

Revocabilidad de los cargos políticos

Todos los cargos de elección popular son revocables: toda persona que ostente un cargo de elegido por sufragio puede ser removido de su cargo antes del término de su respectivo periodo si incumple sus obligaciones y/o los compromisos por lo que fue elegido/a. El proceso se inicia con recolección de firmas y concluye con referéndum revocatorio.

En ningún caso se podrá usar este procedimiento como consecuencia de tomar decisiones impopulares pero necesarias para el bien superior.

Tipo de gobierno y democracia

Fin al presidencialismo actual y analizar la posibilidad de semi presidencialismo

Migrar de la democracia representativa a una democracia participativa.

Modelo de desarrollo

Fin al extractivismo: caminar al desarrollo a partir del fomento de la ciencia y tecnología.

Participación del estado en empresas

Recuperar empresas estratégicas en manos del estado: sanitarias, distribución eléctrica

Impuestos

Fin al IVA, carga impositiva progresiva e impuestos a las ganancias.

Rol de las fuerzas armadas y de orden

Las fuerzas armadas y de orden son obedientes de la constitución, las leyes y los derechos humanos. Están sometidas al poder civil.

Las fuerzas armadas tienen como finalidad principal actuar en forma disuasiva a fin de proteger y garantizar de modo permanente la seguridad de la Nación frente a las agresiones de origen externo.

Las fuerzas orden y seguridad pública tienen como finalidad principal garantizar el orden y la seguridad pública en el interior del país.

La carrera militar será de escalafón único y los ascensos deberán ser por mérito, permitiendo que independiente del origen social, las personas puedan llegar lo más alto que sus capacidades y sus méritos le permitan.

Los miembros de las fuerzas armadas no estarán obligados a seguir órdenes que vayan en contra la constitución y las leyes y deberán poner a disposición de la justicia a quienes no cumplan u ordenen no cumplir con éstas.

Los miembros de las fuerzas armadas y de orden no podrán tener privilegios diferentes que los demás ciudadanos tanto en sueldos, salud, vivienda o pensiones, exceptuando los sobresueldos debidos a la naturaleza riesgosa de sus labores o un sistema judicial diferente que el resto de los ciudadanos.

En caso de muerte en cumplimiento de sus funciones, el o la cónyuge tendrán derecho a una pensión de Montepío, esta pensión la podrán recibir en su reemplazo los hijos/as hasta el momento en que correspondería el cese de alimentos de acuerdo a la ley.

Tipos de Fuerzas armadas: ejército, marina militar, fuerza área.

Tipos de fuerzas orden y seguridad pública: policía nacional, policía municipal, policía de fronteras, policía judicial y penitenciaria, policía de investigaciones, bomberos.